## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

## Dirección General de la Sociedad de la Información

143. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN A LOS SOLICITANTES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2018 / 2019.

ASUNTO: INFORME SOBRE EL NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2018-2019 Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS CITADAS SOLICITUDES.

- I.- Que, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 2018, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 5609 de 18 de diciembre de 2018.
- **II.-** Que el artículo 10 de la Convocatoria establece: "(...) El órgano instructor emitirá informe, que se incorporará al expediente, y en el que se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los posibles beneficiarios de las ayudas cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas (...)".
- **III.-** Que, de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, por este órgano instructor se ha procedido a comprobar que la relación de solicitantes que se incluyen en el presente informe no cumplen con los requisitos y no ha aportado la totalidad de la documentación requerida en la Convocatoria, concretamente lo establecido en los artículos 6, 7 y 9 de la misma.

Siendo la relación de solicitudes que NO HA APORTADO la documentación requerida en la Convocatoria 2018/2019, lo siguiente:

Expediente	DNI	Firma	Fotocopia DNI	Doc. 1	Doc. 2	Doc. 3	Doc. 4
4925/2019	15428958Y				X		
5041/2019	21797388N						X
4663/2019	26824375G					X	
5042/2019	31027861X				X		
5000/2019	42216034V				X		
5252/2019	45294328Z	X					X
4942/2019	45294595M						X
4812/2019	45299788T					X	
5238/2019	45301589F						X
5052/2019	45304399B						X
5246/2019	45304639K				X	X	X
5210/2019	45305606E						X
4979/2019	45306429V				X	X	
4707/2019	45306501C				X	X	X
5191/2019	45307514K						X
4702/2019	45308631B				X		X
3401/2019	45309245G				X		X

BOLETÍN: BOME-B-2019-5628 ARTÍCULO: BOME-A-2019-143 PÁGINA: BOME-P-2019-405

3486/2019	45309403R				X
4509/2019	45311884K			Χ	
4468/2019	45311976K		Χ		X
5085/2019	45312423P				X
5093/2019	45312965K		Χ	X	X
5222/2019	45312995M				X
5245/2019	45312996Y				X
2735/2019	45313279J		Χ	X	
4436/2019	45313606H				X
5220/2019	45315548M	Χ	Χ	Χ	X
4104/2019	45315963Y		Χ	X	X
4421/2019	45316658B		Χ	Χ	
3138/2019	45316982J			X	
4720/2019	45317060E		Χ	Χ	
5022/2019	45317216V		Χ		

Χ

Χ

X

X

Χ

Χ

Χ

Χ

X

Χ

Χ

Χ

Melilla, Viernes 22 de febrero de 2019

Página 406

Χ

Χ

Χ

Χ

Χ

X

Χ

Χ

X

**BOME Número 5628** 

5019/2019

3355/2019

3530/2019

3910/2019

3124/2019

3412/2019

2902/2019

4425/2019

2553/2019

4982/2019

5225/2019

4959/2019

3921/2019

3627/2019

3423/2019

4533/2019

4411/2019

45317640G

45318162C

45318264F

45318990C

45322055A

45322232L

45323386T

45323422J

45324015P

45324487C

45350904X

45604124T

77190240D

78503383J

78649716C

X2638368S

Y3604193S

Doc. 1: Acreditación documental de denegación de otras becas, ayudas o subvenciones para la matrícula de los mismos estudios, en el caso de haberla/s solicitado con carácter

Doc. 2: Documento/s que acrediten la matrícula efectuada y las asignaturas y créditos.

Doc. 3: Documento/s que acrediten el pago de la matrícula.

Doc. 4: Documentación acreditativa de las calificaciones obtenidas en el curso anterior.

X: Documentación que es necesaria aportar o requisito que debe subsanarse.

Χ

IV.- Que, de acuerdo con el artículo 10 de la Convocatoria, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANE LA FALTA O ACOMPAÑE LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL <u>PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES</u>, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 20 de febrero de 2019, La Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública, Pilar Cabo León

BOLETÍN: BOME-B-2019-5628 ARTÍCULO: BOME-A-2019-143 PÁGINA: BOME-P-2019-406